



XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
Lima, Perú, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1999.

RESOLUCIÓN CG/Res.383
STATUS DE LA CONVENCIÓN SOBRE PRERROGATIVAS E
INMUNIDADES DEL ORGANISMO

La Conferencia General,

Teniendo presente las Resoluciones 245 (XI) del 27 de abril de 1989, 279 (XII) del 10 de mayo de 1991, 294 (XIII) del 27 de mayo de 1993, 327 (XIV) del 29 de marzo de 1995 y 354 (XV) del 10 de julio de 1997, mediante las cuales se hacen reiterados llamados a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no son Partes plenas de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, en el sentido de que procedan a firmar y/o ratificar dicho instrumento a la brevedad posible;

Habiendo examinado detenidamente el estado de firmas y ratificaciones de la aludida Convención, tal como aparece en el Memorandum del Secretario General documento CG/497;

Tomando en consideración que la firma y ratificación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo es indispensable para la buena marcha del Organismo y el adecuado cumplimiento de sus funciones,

Resuelve:

1. **Hacer un nuevo llamado** a los Estados Miembros que aún no han firmado y/o ratificado dicha Convención a que lo hagan antes del XVII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General con miras a la plena vigencia del estatuto jurídico del Organismo lográndose así el pleno reconocimiento de las facilidades que éste debe gozar en cada uno

de los Estados Miembros para el cabal desempeño de sus funciones basado en el Artículo 7 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.

2. **Solicitar** al Secretario General del OPANAL que renueve sus gestiones ante los Gobiernos de aquellos países que aún no han firmado y/o ratificado la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, a fin de concluir este proceso y dar plena vigencia a dicho instrumento internacional y que informe al Consejo del resultado de sus gestiones y a la XVII Conferencia General Ordinaria.

(Aprobada en la 89a. Sesión
celebrada el 30 de noviembre de 1999)